

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
 Alcaldía de Aguazul	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

100.37

RESOLUCIÓN No. 427
(27 AGO 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL -IDRA

El Alcalde Municipal de Aguazul, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y 715 de 2001 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que la constitución política de 1991, en su artículo primero, reconoce a Colombia como un "Estado social de derecho..." Así mismo establece que la ruta de navegación está fundamentada en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, que, entre otros, se encuentra el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes que faciliten la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, así mismo, reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; por lo tanto, el Estado, debe fomentar actividades cuya estructura y propiedad sea democrática y participativa.

También, el Artículo 52 ibídem estipula que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

El Artículo 209 ibídem establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Que, por su parte, el Artículo 315 ibídem, dispone que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que, en atención a ese marco normativo, se crea la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte." Modificada por la Ley 494 de 1999, Ley 582 de Junio 8 de 2000 artículo 4. Inciso 1. El deporte recreativo y terapéutico. 2. El deporte competitivo. 3. El deporte de alto rendimiento. 4. La recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de las personas con limitaciones físicas, mentales o

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

427

27 AGO 2026

sensoriales. 5. La asesoría al Gobierno Nacional para la adopción de políticas, normas y reglamentos, para el adecuado desarrollo de la actividad deportiva de las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.

Que, en cumplimiento integral de los programas, planes y políticas públicas, el municipio de Aguazul- Casanare creó EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – I.D.R.A, mediante acuerdo N°.017 de marzo 26 de 1997, con el objeto de "Generar y brindar a la comunidad del municipio, oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, la educación física escolar y la educación extra escolar como formas de utilización racional del tiempo libre (...)" así mismo dentro de las funciones del I.D.R.A se encuentran: 1. Proponer el Plan municipal del deporte, la recreación, la educación física escolar y la educación extraescolar, efectuando su ejecución, seguimiento y evaluación con la participación de la comunidad, de conformidad con lo establecido en la ley 181 de 1995 . 2. Elaborar los presupuestos anuales de conformidad con la ley o con el plan municipal de deportes, la recreación, la educación física escolar y la educación extraescolar. 3. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en el término que establece la constitución nacional y la ley. 4. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, la educación física escolar y la educación extraescolar. 5. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley 181 de 1995. 6. Reglamentar el manejo, administración y funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio. 7. Promover la educación física extraescolar para los distintos grupos etarios de la población.

Que, aunado a lo anterior, es importante tener presente que el "IDRA" es integrante del SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, por lo que se encuentra debidamente dotado de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, adscrita a la Alcaldía municipal, y cumple con el objetivo de fomentar la práctica de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre; cuenta además con reconocimiento e idoneidad, la infraestructura y/o escenarios para llevar a cabo esta misión de contenido social. Y, desde su autonomía administrativa, este ente descentralizado cuenta en su estructura y funcionamiento con un componente operativo que suma para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal "LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027".

Que, también, se requiere dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto No. 0052 del 26 de junio del 2019, "Por la cual se adopta las políticas públicas de cultura desarrollo empresarial, gestión ambiental y deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física de Aguazul – Casanare, para el período 2019 – 2030", el cual, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul I.D.R.A. adoptó mediante Acuerdo 005 de 27 de noviembre del 2021, "Por medio del cual se adopta el Plan Sectorial del Deporte la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Municipio de Aguazul 2020-2023", que tiene como Objetivo-General "Aumentar las coberturas generales en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre y desarrollar la práctica del deporte competitivo y de alto rendimiento en Aguazul".

Que, el IDRA presentó solicitud de transferencia con los soportes de presupuesto oficial, estudio de mercado, cotizaciones y solicitud de cotizaciones, para realizar inversión por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$398.260.799,00)**; dichos recursos irán destinados para EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DESTINADOS A BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS (2) EVENTOS DEPORTIVOS Y ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE, distribuidos así:

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO



RESOLUCIÓN

Código: A-GDAC-F-21

Versión: 01

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022



27 AGO 2026

NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	2024850100026	AUMENTAR LOS DIFERENTES INCENTIVOS A TRAVÉS DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, TECNOLÓGICOS Y APOYO FINANCIERO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	Implementar estrategias de apoyo financiero a deportistas de alto rendimiento	\$149.798.933,00	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)
		AUMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA GARANTIZAR EL ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO	Realizar eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional y Nacional	\$ 248.461.866,00	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)

Que, en consecuencia, el municipio a través de la Secretaría de Educación y Cultura, realizó el análisis de la conveniencia y oportunidad para REALIZAR TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – IDRA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DESTINADOS A BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS (2) EVENTOS DEPORTIVOS Y ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE", donde se transcribió la información técnica, económica y financiera, que hace parte integral del presente acto, junto con sus anexos: solicitud de transferencia, solicitud de cotizaciones y cotizaciones, estudio de mercado, y presupuesto oficial realizado y establecido por el Instituto para el Deporte y la Recreación IDRA, de acuerdo con su necesidad y proyección de inversión para atención de la misma, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$398.260.799,00), bajo responsabilidad directa del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul, como expertos en la ejecución y operatividad de cada uno de los eventos que se desarrollan con la presente inversión.

Que, por lo expuesto, se hace necesario proceder a ordenar la transferencia de los recursos a la cuenta especial del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul-IDRA, para dar cumplimiento a las actividades descritas en la ficha técnica, bajo responsabilidad directa del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul, como expertos en la ejecución y operatividad de cada una de las disciplinas deportivas que se fortalecen con la presente inversión.



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
 Alcaldía de Aguazul	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

427

27 AGO 2026

Que el municipio de Aguazul, dispone de los recursos como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600908 del 26 de Agosto del 2026, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$398.260.799,00)**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, en virtud de lo anterior, este despacho

RESUELVE

ARTUCULO PRIMERO: Transferir a la cuenta especial del Instituto para el Deporte y la Recreación IDRA, el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$398.260.799,00)**; con el fin de dar cumplimiento a las actividades descritas en la ficha técnica, que hace parte integral del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaria de Hacienda, realizar el giro de los recursos de la siguiente manera: El Municipio transferirá al Instituto para el Deporte y la Recreación del municipio de Aguazul – IDRA, los recursos mediante giro equivalente al cien por ciento (100%) del valor objeto de transferencia, con cargo a la Cuenta Especial de Transferencia Tasa Pro Deporte del Instituto. El desembolso se efectuará una vez suscrita y expedida la respectiva resolución de transferencia, de conformidad con las cuentas bancarias allí señaladas y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos administrativos y presupuestales correspondientes. Con el giro del cien por ciento (100%) de los recursos, se entenderá efectuada la totalidad de la transferencia destinada a la financiación de las actividades y proyectos previstos.

ARTÍCULO TERCERO: Imputar el presente gasto por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$398.260.799,00)**; conforme a las siguientes fuentes de financiación:

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.3.19	R.B. TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2.2.43.4301.1604.2024850100026	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$398.260.799.00

ARTICULO CUARTO: Remitir a la Secretaría de hacienda copia del presente Acto Administrativo, con el fin que sea adelantado el trámite correspondiente.

ARTICULO QUINTO: EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL "IDRA", adelantará los procesos de contratación correspondientes, de conformidad con la regulación legal vigente, siendo responsables en la elaboración de los mismos, con el compromiso de dar cumplimiento y ejecución de cada una de las actividades señaladas en la parte motiva de la presente resolución y la ficha técnica elaborada para tal fin.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
 Alcaldía de Aguazul	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

427

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez cumplido el 100% de la ejecución, el instituto para el deporte y la recreación, IDRA, deberá presentar el respectivo informe final con los soportes suficientes, conforme a las actividades descritas en la ficha de transferencia, que hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría de Educación y Cultura, una vez revisado el informe y verificado a cabalidad, emitirá certificado de cumplimiento, para el cierre respectivo de la presente Resolución.

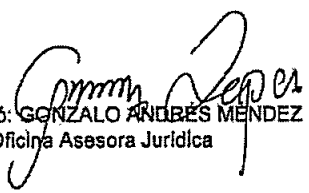
ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

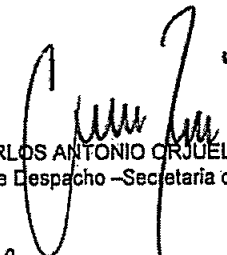
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

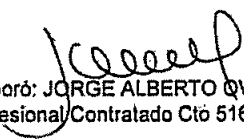
Dada en Aguazul a los,

27 AGO 2026


NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
Alcalde


Revisó: GONZALO ANDRES MENDEZ LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Aprobó: CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO
Secretario de Despacho –Secretaría de Educación y Cultura


Elaboró: JORGE ALBERTO OVALLE TORRES
Profesional Contratado Cto 516/2026


Revisó: TATIANA ESPERANZA TORRES CAMACHO
Profesional Contratado Cto 431/2026